

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.

25 AÑOS
PIDE
1999 - 2024

**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA EXTREMEÑA!**

¡AFÍLIATE AL SINDICATO PIDE!



www.sindicatopide.org

PIDE INFORMA: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. RECONOCIMIENTO PRÁCTICAS CURRICULARES O EXTRACURRICULARES PARA EL CÓMPUTO DE LA COTIZACIÓN POR LOS PERIODOS DE FORMACIÓN O REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES Y ACADÉMICAS.

La disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, establece en su apartado 8 que las personas que, con anterioridad a su fecha de entrada en vigor, se hubieran encontrado en la situación en ella indicada, podrán suscribir un convenio especial, por una única vez, en el plazo, términos y condiciones que determine el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que les posibilite el cómputo de la cotización por los periodos de formación o realización de prácticas no laborales y académicas que hubieran realizado antes de esa fecha de entrada en vigor, hasta un máximo de cinco años.

¿Quién puede solicitar el certificado?

Aquellas personas que hayan realizado prácticas en la Universidad de Extremadura:

1. Prácticas curriculares o extracurriculares.
 - a. Prácticas no remuneradas realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - b. Prácticas remuneradas, con anterioridad al 1 de noviembre de 2011, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
2. Becas de prácticas formativas genéricas.
3. Becas de personal investigador en formación o prácticas formativas asimiladas.

Enlace con toda la información para proceder a la solicitud:

<https://oficinadepracticas.unex.es/reconocimiento-de-practicas-anteriores/>

NOTA: En caso de haber realizado prácticas en otras universidades el interesado debe contactar con ella para iniciar allí el procedimiento de reconocimiento.

Sindicato PIDE

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org